RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00710-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8
GARANTE: MAURICIO RAFAEL CABALLERO RUIZ.

Señora Jueza, informo a usted que la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria en virtud de que el demandado realizó el pago total de la obligación que dio inicio a la presente solicitud. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 21 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Por escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso en virtud de que el demandado realizó el pago total de la obligación que dio inicio al mismo.

Revisado el expediente, encuentra este despacho que el apoderado judicial de la parte demandante carece de la facultad para recibir, facultad sin la cual no se cumple lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso en cuanto a la legitimación del peticionario para este tipo de trámite, por lo que no se accederá a la terminación por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

No acceder a la terminación por pago total de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465f775e4b5127b21d992f5a4bb59cc44c0838d88a52f109a0f7e975ff015fff**
Documento generado en 21/06/2022 10:47:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica